REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110-007-2022-00314-00

Interlocutorio No. 511

Ref. Cesación de Efectos Civiles de Mutuo Acuerdo

Llega por reparto a este Despacho, solicitud de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO CONSENTIMIENTO presentado por los señores NELSON RAMIRO ARENAS CASTAÑO Y MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO, de su estudio se observa que reúne a cabalidad los requisitos exigidos Art.82 del C.G.P, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, presentado por los señores NELSON RAMIRO ARENAS CASTAÑO Y MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO, el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en virtud del art. 579 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C.G.P.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado HUGO SIERRA ROJAS, con T.P No. 104.218 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

Notifíquese al Defensor de familia y al Procurador Judicial adscritos a este despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2619b6d9d3b6adbb35bbbfcc491262dc71f89488feb6589f33e4bdf7df2ab5**
Documento generado en 30/06/2022 10:28:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica